

81a. sesión

Viernes 15 de julio de 1977, a las 16 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE (Sri Lanka).

Lugar de reunión, fecha y duración del séptimo período de sesiones

1. El PRESIDENTE recuerda la posición de los diferentes grupos regionales en lo que toca al lugar de reunión del próximo período de sesiones. El grupo de Estados asiáticos, así como el grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados y el grupo de Estados socialistas, preferiría que tuviera lugar en Ginebra; el grupo de Estados latinoamericanos, con pocas excepciones, desearía que tuviera lugar en Jamaica. El grupo de Estados africanos todavía no ha tomado una decisión. El Presidente señala que, en todo caso, no habiendo consenso, será necesario someter el asunto a votación.

2. Luego de un intercambio de opiniones en que participan el Sr. BARODY (Arabia Saudita), el Sr. ENGO (República Unida del Camerún), el Sr. HYERA (República Unida de Tanzania) y el Sr. VELLA (Malta), el PRESIDENTE, a pedido del Sr. ENDAMNE (Gabón), suspende la sesión para que el grupo de Estados africanos pueda llegar a un acuerdo.

Se suspende la sesión a las 16.10 horas y se reanuda a las 16.20 horas.

3. El Sr. GAYAN (Mauricio), hablando en su carácter de Presidente del grupo de Estados africanos, dice que no hay consenso en el seno de ese Grupo, como tampoco lo hay entre los diferentes grupos regionales, en lo que toca a saber si el próximo período de sesiones debe celebrarse en Jamaica, en Malta o en Ginebra. Por consiguiente, la Conferencia deberá decidir por votación. El Sr. Gayan cree que nada se opone a que esa votación sea secreta, como lo habían sugerido algunas delegaciones en el curso del anterior intercambio de opiniones y como lo ha aconsejado el Presidente.

4. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún) preferiría que la votación fuera nominal.

5. El PRESIDENTE dice que si ninguna delegación se opone a ello formalmente, la votación será secreta.

Así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Sohby (Egipto) y el Sr. Hashim (Malasia) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

<i>Cédulas depositadas:</i>	136
<i>Cédulas nulas:</i>	2
<i>Cédulas válidas:</i>	134
<i>Abstenciones:</i>	3
<i>Número de votantes:</i>	131
<i>Mayoría necesaria:</i>	66
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Ginebra	81
Jamaica	47
Malta	3

Habiendo obtenido la mayoría necesaria Ginebra, la Conferencia decide celebrar en esa ciudad su séptimo período de sesiones.

6. El PRESIDENTE dice que, según parece, de un modo general las delegaciones desean que ese período de sesiones tenga una duración de seis semanas, dejando abierta la posibilidad de prolongarlo hasta ocho semanas. Por otra parte, señala a la atención que el Grupo de los 77 proyecta reunirse previamente en Dakar. En tales circunstancias, se podrían considerar diversas fechas: del 13 de febrero al 24 de marzo (seis semanas) o al 31 de marzo (siete semanas) o al 7 de abril (ocho semanas), o bien del 20 de febrero al 31 de marzo o al 7 o al 14 de abril, según la duración que se convenga.

7. El Sr. CISSE (Senegal) pide que la Conferencia no comience antes del mes de abril, pues el Grupo de los 77 desea reunirse durante la segunda quincena de marzo.

8. El Sr. GAYAN (Mauricio), hablando en nombre del Grupo de Estados de Africa, dice que éste desearía que el próximo período de sesiones no durase más de siete semanas y que no comenzase antes de fines de marzo o principios de abril.

9. Prosiguiendo en su carácter de representante de Mauricio, el orador añade que sería deseable esperar a los primeros días del séptimo período de sesiones para pronunciarse acerca de una eventual prolongación del mismo.

10. El Sr. NJENGA (Kenya) no desea invocar los rigores del clima de Ginebra en febrero, pero preferiría que la Conferencia no reanudara allí sus trabajos antes de fines de marzo o de comienzos de abril, lo que permitiría al Grupo de los 77 reunirse en la fecha prevista.

11. Por otro lado, el orador señala a la atención que la fórmula de "seis a ocho semanas" significa siempre ocho semanas, período que a su juicio es demasiado largo; y, por consiguiente, estima que convendría limitar ya la duración de la Conferencia a siete semanas.

12. Luego de un intercambio de opiniones en que participan el Sr. BAROODY (Arabia Saudita), el Sr. MONNIER (Suiza), el Sr. SOHBY (Egipto) (en nombre del grupo de Estados árabes), el Sr. IGUCHI (Japón) (en nombre del Grupo de Estados de Asia), el Sr. NJENGA (Kenya) y el Sr. Cisse (Senegal), el Sr. BAKULA (Perú), el Sr. BAYAGBONA (Nigeria), el Sr. SAID-VAZIRI (Irán) y el Sr. ROZENTAL (México), el PRESIDENTE propone que se abra el séptimo período de sesiones de la Conferencia el 28 de marzo de 1978.

Así queda acordado.

13. El PRESIDENTE propone luego que se fije la duración de este período de sesiones en siete semanas, dejando abierta la posibilidad de prolongarlo una semana.

14. El Sr. BAKULA (Perú) concuerda con el representante de Kenya en que cuando no se fija desde un principio con precisión la duración de una Conferencia, siempre se prolonga. A su juicio, siete semanas serían el máximo para muchas delegaciones; en la mayoría de los casos, sus miembros deben desempeñar otras funciones y un período de sesiones prolongado no dejaría de plantearles muchos problemas, sobre todo si su duración es incierta. El Sr. Bákula cree que si se decidiera fijar un máximo de siete semanas para la duración del próximo período de sesiones se atendería al deseo de la mayoría de las delegaciones.

15. El Sr. SAID-VAZIRI (Irán) preferiría también que se limitara la duración del próximo período de sesiones a siete semanas.

16. El Sr. ROZENTAL (México) dice que apoya la fórmula de siete semanas con la posibilidad de una prolongación de una semana.

17. El Sr. AL-NIMER (Bahrein) estima que sería preferible fijar ya la duración exacta de la Conferencia, pues todos los representantes tienen otros compromisos. Habría que evitar que se repitiera lo que se produjo en el presente período de sesiones, cuando la prolongación de una semana cogió desprevenidas a algunas delegaciones, que tuvieron que modificar las disposiciones que habían tomado.

18. El PRESIDENTE pide al representante de Bahrein que no insista en que se decida ya la duración del próximo período de sesiones de la Conferencia, señalando a la atención que entre el momento actual y el 28 de marzo habrán de celebrarse consultas que indudablemente facilitarán la decisión. Queda entendido que todos los miembros de la Conferencia serán informados del resultado de las consultas.

19. El Presidente propone, por consiguiente, que se fije una duración de siete semanas para el próximo período de sesiones, dejando no obstante abierta la posibilidad de prolongarlo una semana.

Así queda acordado.

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/CONF.62/57)

20. El Sr. HALL (Secretario Ejecutivo de la Conferencia) dice que se han recibido tres comunicaciones más después de la publicación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes y que hay que añadir a Sierra Leona y Togo a la lista de los Estados que figuran en el párrafo 3 y a Burundi a la lista de los Estados que figuran en el párrafo 5.

21. El PRESIDENTE después de dar lectura al párrafo 7 del documento de que se trata, propone a la Conferencia que se apruebe el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, con las modificaciones que acaba de introducir el Secretario Ejecutivo.

Queda aprobado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

Otros asuntos

22. El Sr. Cisse (Senegal) dice que, teniendo en cuenta las fechas fijadas para el séptimo período de sesiones de la Conferencia, el Grupo de los 77 podría reunirse en Dakar del 13 al 24 de marzo de 1978.

23. El Sr. NANDAN (Fiji) recuerda que, como lo señala la carta publicada con la signatura A/CONF.62/56, que dirigió al Presidente de la Conferencia, la situación de Fiji, en el centro del Pacífico y cerca de una de las más importantes zonas mineras que se proyecta explotar, hace de ese país un lugar ideal para la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. En consecuencia, anuncia oficialmente que al Gobierno de Fiji le sería grato acoger en su territorio a ese organismo.

24. El Sr. HALL (Secretario Ejecutivo de la Conferencia) hace saber que el Congreso del mundo islámico ha pedido que se le inscriba en la lista de las organizaciones no gubernamentales que van a ser invitadas a participar en la Conferencia.

25. El PRESIDENTE propone a los miembros de la Conferencia que accedan a este pedido.

Así queda acordado.

Clausura del período de sesiones

26. El PRESIDENTE propone a los miembros de la Conferencia que se celebren reuniones oficiosas entre el sexto y el séptimo período de sesiones, tal como se ha previsto, y que se recomiende a la Asamblea General que adopte las medidas necesarias a tal efecto.

Así queda acordado.

27. El PRESIDENTE lamenta que no haya sido posible terminar antes del fin del período de sesiones el documento que reúne las diferentes partes del texto único revisado para fines de negociación, pero puede anunciar con satisfacción que los trabajos se hallan en una fase muy avanzada: en efecto, la parte tercera está totalmente terminada; la cuarta, que se refiere a la solución de controversias, está terminada en un 99%; están en curso los trabajos relativos a la parte primera y solamente queda la segunda. Los Presidentes de las tres Comisiones, en colaboración

con él mismo, reanudarán inmediatamente su labor para llevarla a cabo a la brevedad.

28. En lo que toca a este texto, que va a ser de importancia decisiva para la continuación de los trabajos de la Conferencia, el Presidente rinde tributo al Sr. Galindo Pohl, representante de El Salvador, bajo cuya dirección se elaboró el texto único oficioso para fines de negociación

de la Segunda Comisión, de la cual fue Presidente antes de ser llamado por el Gobierno de su país para desempeñar otras funciones, en relación con sus altas cualidades de diplomático y hombre de Estado.

Tras un intercambio de cortesías, el Presidente declara clausurado el período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.